



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 167-2026-GM-MPCT

Tambobamba, 23 de junio del año 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA.

VISTOS:

El Informe N.º 0137-2026-MPCT/GDEL/PROCOMPITE/C/JPB de fecha 19 de junio del 2026, Informe N.º 932-2026-MPC-T/GDEL/G-JCDL de fecha 19 de junio del 2026, Informe Legal N.º 083-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 22 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680 y N.º 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo N.º 4º de la Ley N.º 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N.º 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N.º 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 058-2026-CM-MPCT/RA de fecha 23 de abril del 2026 se aprobó la aplicación de la Ley Nro. 29337 de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A y B, por un monto de S/. 2,742,175.55 (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco con 55/100 soles), que representa el 5% del PIM institucional del año 2026, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, mediante Informe N.º 0158-2026-OPMI-MPCT/KCC de fecha 15 de junio del 2026 la oficina de programación multianual de inversiones - OPMI, aprobó el informe de priorización de



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



cadena productiva y autorización del proceso concursable de PROCOMPITE 2026, en bases a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE Cotabambas – Tambobamba – 2026 - I ha sido designado mediante acta de fecha, 18 de junio del 2026 y está integrado por:

- Ing. JOSE CARLOS DELGADO LIMACO** con DNI Nro. 23949273 en calidad de PRESIDENTE
- Econ. KATY YERSIL CARBAJAL CASTRO** con DNI Nro. 70815552 en calidad de SECRETARIO TÉCNICO
- Ing. JOHNMER PIMENTEL BUSTOS** con DNI Nro. 43197600 en calidad de PRIMER MIEMBRO
- Ing. JUAN CARLOS CHIPANI PUMACAYO** con DNI Nro. 48419165 en calidad de SEGUNDO MIEMBRO.

Que, mediante Informe N.° 137-2026-MPCT/GDEL/PROCOMPITE/C/JPB de fecha 19 de junio del 2026, el coordinador de PROCOMPITE, Ing. Johnmer Pimental Bustos, solicita la aprobación de bases para el proceso concursable PROCOMPITE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA – 2026-I, mediante acto resolutivo.

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo N° 18 Numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;* la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante Informe N.° 0932-2026-MPC-T/GDEL/G-JCDL, de fecha 19 de junio del 2026, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE Cotabambas – Tambobamba – 2026 - I para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 22 de junio del 2026, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CONCURSABLE DE PROCOMPITE COTABAMBAS – TAMBOBAMA 2026-I, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado con D.S. N° 001-2021-PRODUCE.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado "PROCOMPITE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA – 2026 – I", de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B, de las cadenas productivas de: Vacuno Lechero, Cuy, Papa Nativa, Derivados Lácteos, Camélidos Sudamericanos, Palto, Artesanía, Gastronomía, Apicultura, Gallinas Ponedoras, Trucha, Ganado de Engorde, Ovino, Vacuno de Lidia, Porcinos y Hortalizas.

ARTICULO 2°. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE Cotabamba – Tambobamba – 2026 – I con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
D. Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL